EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE CHINCHINÁ, CALDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y tal y como lo establece la subsección 4 "contratación directa" articulo 2.2.1.2.2.1.4.9 "*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*" del decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección del precedente es directo.

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y demás, como resultado del análisis y valoración de los mismos el señor **JHON FREDY CABAL DAVILA** identificado con la cedula de ciudadanía número 75.146.278 de Chinchiná - Caldas, se encuentra apto para desarrollar el contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA JURIDICA EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS"**

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único SIgep	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Certificado de antecedentes judiciales	X	
Certificado de sistema Nacional de medidas correctivas	X	
RUT	X	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X	
Conflicto de intereses	X	
Pago de la seguridad social	X	
Examen médico ocupacional	X	
Certificación expedida por el secretario del concejo municipal	X	
Certificados de experiencia expedidos por el contratista	X	

IDONEIDAD	X	
El contratista presentó acta de grado de la universidad y tarjeta profesional como abogado especialista	X	
Copia tarjeta profesional	x	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAN)	X	

La presente certificación se expide en el mes de octubre de 2026 en Chinchiná Caldas

FABIO ENRIQUE GAVIRIA C
Presidente Concejo Municipal

Proyectó Jhon Fredy cabal abogado contratista
Revisó y aprobó Fabio Enrique Gaviria C presidente Concejo Municipal